SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

podra Hazer gracia y Merced del Numero de Sangas Juntanga y Comben.te con lo demas Suetho Memor.l de Informe Vesinos; de Cuyo Contexto Sinorada Dha Jun.a = Hizo Hazer Gracia y Merced a dho Jud Sanz Guiao, de Iunta sang.s de Iuzia Compuesta dhas Baso dhos Cyndicos Sin perjuizio de Iuzio Su mesa dho Tanga Con Carga, y Grabamen de Vn R.l de V.te de Lenio perpetuo Sobre dha Iuzia Su ade pagar En Cada Vn año perpetuam.te, Sin Excluirse a abrá mas Iuzia Sus Vesinos Iuntas sangas; y a el Cargo Sus debe Hazer En las Juntas de propios, Se deduzga Iuntam.to Su Se ponga En la Contaduria =

En Lno. M.H. y M. L. Jud de Lorca, a diez dias del Mes de Junio de mill Sez. Tanq.ta y Cinco; los S.s Lorca, Juntia, y Regim.to de Ella, Se Juntaron a Conzejo En las Salas Sus acostumbradas p.a Tratar y Conferir Cosas tocantes al Serbizio de Su Mag.d Bue, y Vtilidad de Ella y Sus Vez.s; Es a Saber el S.or D.r Thomas Ruiz de Larraga, Abog.o de los R.s Conzejos, Corregid.r y Capitan a Guerra de Ella Jud.; y los S.s D.r Ped.o Ruiz Martinez, D.r Alfonzo Martinez, D.r Pedro Fz.l Ysla, D.r Jud Gonz.z Mourg.o, D.r Andres Fernandez de Cazeres, D.r Bar.me Ruiz Guiao y Cayrula, D.r Xp.l Fz.l de Aguilar, D.r Miguel